

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de resolución emitida por la mesa de contratación de fecha 27 de diciembre, así como el informe jurídico de 15 de enero de 2019, se emite resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2018 se emite informe de necesidad sobre el contrato de suministro de material publicitario y merchandising de CANTUR, S.A..

SEGUNDO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, se procede a la emisión de informe jurídico al pliego de cláusulas administrativas particulares, iniciándose el expediente de contratación de referencia por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A de la misma fecha.

En la citada fecha se procede, por el órgano de contratación, a la aprobación de los pliegos, nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

TERCERO.- El Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera el 22 de noviembre de 2018.

CUARTO.- En fecha 23 de noviembre de 2018 se publica en el la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de las ofertas vencía el 10 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO.- El 14 de diciembre de 2018, la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa convocatoria, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, los comparecientes aceptan el nombramiento y designación y por la Presidenta se abre la sesión, informando de que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.25) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP del presente procedimiento:

EMPRESA

CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, SLU

ROBERTO FRANELI, S.A.

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, SLU, contiene cumplimentado Anexo II, Anexo III y primera página del Anexo VI. El Anexo VI contiene el defecto subsanable de no estar correctamente cumplimentado al haber presentado únicamente la primera página del mismo (pag 50).

El sobre A) de la licitadora ROBERTO FRANELI, S.A., contiene cumplimentado Anexo II Y Anexo III. No se incluye en el sobre A) Anexo VI, defecto no subsanable tal y como viene recogido en el punto I.N (pag 9) del PCP al establecer que:

"La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)) del presente pliego será motivo de exclusión, sin que obste las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP".

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

Conceder un plazo de (3) días hábiles a la licitadora CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, SLU, para que de conformidad con lo establecido en el apartado III.6.1 (Pág. 31) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este procedimiento, subsane el defecto de no aportar la declaración responsable conforme al Modelo que figura en el Anexo VI del PCAP (Pág. 50 a 69) o el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC). Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos, se procederá a la exclusión definitiva de su empresa como licitadora del presente procedimiento de contratación.

Excluir a la licitadora ROBERTO FRANELI, S.A., por no presentar la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)).

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día 21 de diciembre a las 09.30 h, en acto público, para notificar el resultado de la apertura del sobre "A" y para proceder a la apertura del sobre "B", debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander."

SEXTO.- El 21 de diciembre de 2018, la Mesa de Contratación procede a su segunda reunión, previa convocatoria, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión y se informa que:

- En fecha 18 de diciembre de 2018 y número de registro de entrada 2018-03203, la empresa licitadora Central del Regalo Publicitario, S.L.U., presenta el Anexo IV.
- Posteriormente, en fecha 19 de diciembre de 2018, con número de registro de entrada 2018-03213 presenta dentro de plazo indicado para subsanar escrito

solicitando que no se tenga en cuenta el Anexo IV presentado el día 18 de diciembre de 2018 y se tenga en cuenta el formulario normalizado DEUC presentado en fecha 19 de diciembre de 2018 a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.

Tras su comprobación, se considera por la mesa idónea y por tanto cumplimentados correctamente los defectos formales apreciados en la licitadora.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de la licitadora CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.U.

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre B) "proposición técnica", según el PCP apartado I.O) (Página 10).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

1. El sobre B) de la licitadora **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.U.**, contiene para los Loes 1 y 2:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - b. USB con la propuesta técnica digitalizada.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición a la Coordinadora Servicio de Información Turística y Publicaciones de CANTUR, S.A técnico especializado Dña. Carolina Gómez Paniagua conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.31) del PCP.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día **27 de diciembre a las 13:30 h**, en acto público, para notificar el resultado de la apertura del sobre "B" y para proceder a la apertura del sobre "C" y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en su caso, debiendo darse publicidad en el Perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

SÉPTIMO.- El 27 de diciembre se reúne de nuevo la mesa de contratación en cuyo acta se refleja lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión excusando la ausencia de la vocal Susana Orizaola Stransky, no obstante la cual hay quórum suficiente para continuar la sesión, se comprueba si ha acudido algún licitador al acto público no habiendo acudido nadie, por lo que se continúa la sesión informando que:

- Con fecha 26 de diciembre de 2018 se realiza por la Coordinadora del Servicio de información turística y publicaciones de Cantur, S.A., Dña. Carolina Gómez Paniagua, informe técnico de valoración de la oferta de la licitadora CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U..

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

EMPRESA LICIADORA	RESULTADO SOBRE B				
	VARIEDAD	DISEÑO	CALIDAD	MATERIALES O PROCESOS ECOLÓGICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U.	2	14	9	6	31

La Asesora jurídica de Cantur, S.A., informa que en función de lo establecido en el pliego de condiciones particulares I.O (pag 12) se establece: *“Para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos, se excluirán del procedimiento los licitadores que no alcancen dicha puntuación”*

A tenor de lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad que de conformidad con lo dispuesto en el PCAP que la licitadora pasa a la siguiente fase.

Seguidamente la Presidenta ordena la apertura del sobre C)- del licitador admitido de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U.**, contiene:

- Oferta económica: 61.985€ + 13.016,85€ en concepto de IVA, TOTAL 75.001,85€.
Los precios unitarios por productos (IVA excluido):

LOTE 1:

Categoría regalo	Producto	cantidades	Coste unitario aprox	Importe Total
VIP	Almohada de viaje	300	€ 5,70	1.710 €
VIP	Multiconector USB	500	€ 2,85	1425 €
VIP	Impermeable reversible	300	€ 14,25	4.275 €
Total A				€ 7.410
MEDIA	Bolsa térmica	500	€ 4,75	2.375 €
MEDIA	Taza térmica	300	€ 6,65	1.995 €

MEDIA	Manopla de cocina	500	€ 2,85	1.425 €
MEDIA	Batería externa	300	€ 5,70	1.710 €
Total B				€ 7.505

TOTAL IMPORTE LOTE 1: 7.410 € (categoría A) + 7.505 € (categoría B) + 4.000€ (categorías A y B según necesidades) 18.915€

LOTE 2:

Categoría regalo	Producto	cantidades	Coste unitario aprox	Importe Total
BASICO	Bolsa regalo	5000	€ 0,95	4.750 €
BASICO	Camisetas	2.000	€ 1,235	2.470 €
BASICO	Landyard	5000	€ 0,475	2.375€
BASICO	gorras	5000	€ 1,425	7.125€
BASICO	Imán de nevera	5000	€ 0,475	2.375€
BASICO	Identificador de maletas	5000	€ 0,285	1.475€
BASICO	Bolígrafos	5000	€ 0,71	3.550€
BASICO	Cuaderno de notas	5000	€ 0,95	4.750€
BASICO	Bolsas de papel G	20000	€ 0,33	6.600€
BASICO	Bolsas de papel	5000	€ 0,33	1.650€
Total C				37.070€

TOTAL IMPORTE LOTE 2: 37.070€ (categoría C) + 6.000€ (categoría C según necesidades) 43.070€

DESCUENTO OFERTADO PARA PRODUCTOS DEL CATÁLOGO 20%

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

INFORME DE LA APERTURA DEL SOBRE C

El contrato está dividido en dos lotes.

El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA LOTE 1			
-			
MAXIMO 41 puntos		IMPORTE MAS BAJO	18.915
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	18.915,00	41,00	0,00
		MEDIA ARITMETICA	41,00

2.- DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS ADICIONALES

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DESCUENTO</u>	<u>PUNTOS</u>
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	20,00	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>MERCHANDISING</u>				
<u>PUNTUACION TOTAL</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>DESCUENTO</u>	<u>TECNICO</u>	<u>TOTAL</u>
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	41,00	10,00	31,00	82,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>OFERTA ECONOMICA LOTE 1</u>			
MAXIMO 41 puntos		IMPORTE MAS BAJO	18.915
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	18.915,00	41,00	0,00

MEDIA ARITMETICA	41,00
------------------	-------

2.- DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS ADICIONALES

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DESCUENTO</u>	<u>PUNTOS</u>
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	20,00	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>MERCHANDAISING</u>			
	<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
	<u>ECONOMICA</u>	<u>DESCUENTO</u>	<u>TECNICO</u>	<u>TOTAL</u>
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	41,00	10,00	31,00	82,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la

relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U.**, por importe de 61.985€ IVA excluido (18.915€ correspondientes al LOTE 1 y 43.070€ al LOTE 2), y un 20 % de descuento para productos de catálogo y proceder al requerimiento al propuesto adjudicatario, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

OCTAVO.- Con fecha 27 de diciembre de 2018, se requiere a la empresa **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U.**, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto (el día 9 de enero de 2019) y correctamente, una vez comprobada la misma por la Directora Jurídica.

TERCERO.- A la vista del informe jurídico de 15 de enero y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 del LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015.

TERCERA.- El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos licitadores, la empresa CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U. y la empresa ROBERTO FRANELI S.A., tramitándose con éstos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 14 de diciembre de 2018, la Mesa acuerda excluir a la empresa ROBERTO FRANELI S.A. por "por no presentar la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)." sobre la base de lo dispuesto en el "punto I.N (pag 9) del PCP al establecer que:

"La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)) del presente pliego será motivo de exclusión, sin que obste las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP".

Asimismo, la mesa acuerda admitir al licitador CENTRAL DE REGALO PUBLICITARIO S.L.U y requerirle para que subsane el anexo VI presentado.

Con fecha 21 de diciembre de 2018 se reúne de nuevo la mesa admitiendo la subsanación del licitador requerido y procediendo a la apertura del sobre B) y una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la oferta única y más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U. por importe de 61.985€ € IVA excluido (18.915€ correspondientes al LOTE 1 y 43.070€ al LOTE 2) y un 20 % de descuento para productos de catálogo y proceder al requerimiento a la licitadora, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 5 del PCAP.

El 27 de diciembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el PCAP, presentándose la misma con fecha 9 de enero de 2019 por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por la Directora jurídica, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación el 27 de diciembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U de conformidad con la oferta presentada.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de la propuesta realizada,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING DE CANTUR, S.A., a la empresa CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO S.L.U. por importe de 61.985€ € IVA excluido (18.915€ correspondientes al LOTE 1 y 43.070€ al LOTE 2) y un 20 % de descuento para productos de catálogo, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 15 de enero de 2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.



Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.